

**CIRCULAR**

Popayán, 09 de julio de 2025

De: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA – COMFACAUCA**

Para: Municipios Departamento del Cauca

Asunto: Pago de Aportes 2% por Concejales – afiliación como Trabajadores Independientes.

Para COMFACAUCA es muy importante socializar el contenido de los Artículos 4 y 5 de la Ley 2461 de 2025, donde indica que los municipios de todo el país están obligados a afiliarse a sus Concejales a una Caja de Compensación Familiar, realizando un aporte del 2%, que corresponde al máximo permitido por la ley para trabajadores independientes; este aporte deberá calcularse sobre el mismo Ingreso Base de Cotización (IBC) que utiliza para la liquidar la seguridad social de los Concejales.

El Municipio deberá realizar el pago de aportes del grupo de Concejales mediante una planilla adicional e independiente a la utilizada para los funcionarios de la administración.

El aporte del 2%, les permite a los Concejales y grupo familiar a cargo, acceder a los servicios de COMFACAUCA, bajo la categoría del B:

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	SERVICIOS	REQUISITOS
Trabajador Independiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cónyuge</li> <li>· Hijos</li> <li>· Hermanos huérfanos de padre.</li> <li>· Padres mayores de 60 años que dependan económicamente del trabajador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Subsidio de Vivienda</li> <li>· Unicomfacauc – descuento matriculas.</li> <li>· Educación – descuento mensualidad de los colegios de Popayán y Puerto Tejada.</li> <li>· Capacitación</li> <li>· Turismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de afiliación, Documento de identificación del concejal.</li> <li>• Carta de solicitud de afiliación</li> </ul> <p>Para beneficiarios Hijos: Registro civiles para todos los beneficiarios y Tarjetas de identidad.</p> <p>Para padres: Registro civil del trabajador, documentos de identificación de los padres y los demás documentos que indica el formulario.</p>





CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA  
**comfacauc**  
al servicio del trabajador y su familia

El municipio debe legalizar la afiliación de los Concejales ante COMFACAUCA, como Trabajadores Independientes, trámite que lo deben realizar por el portal de Comfacauc en línea utilizando el usuario asignado a cada municipio, con el que realizan las afiliaciones de los trabajadores de la planta administrativa, deben adjuntar los documentos que se exigen para éste trámite y adicional el Formato de Solicitud de afiliación independientes, el cargo que debe indicar en el formulario de Comfacauc en línea es “ **CONCEJAL INDEPENDIENTE 2%.**” o realizar su afiliación a través de correo [afiliapop@comfacauc.com](mailto:afiliapop@comfacauc.com).

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderé en la Calle 2N No.6A-54 Barrio Modelo Bloque 2 primer piso, Tels. 8231868 Ext. 120 - 221, Correo Electrónico: [jefepromocion@comfacauc.com](mailto:jefepromocion@comfacauc.com) [asesorempresarialpyc4@comfacauc.com](mailto:asesorempresarialpyc4@comfacauc.com)  
[asesorempresarialpycsder1@comfacauc.com](mailto:asesorempresarialpycsder1@comfacauc.com)

Cordialmente,

  
JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO  
Director Administrativo   
JF.

